



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de marzo de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: Cámara Federal de Apelaciones de San Martín s/licencia sin goce de haberes SALA Pablo Fabián y


CONSIDERANDO:

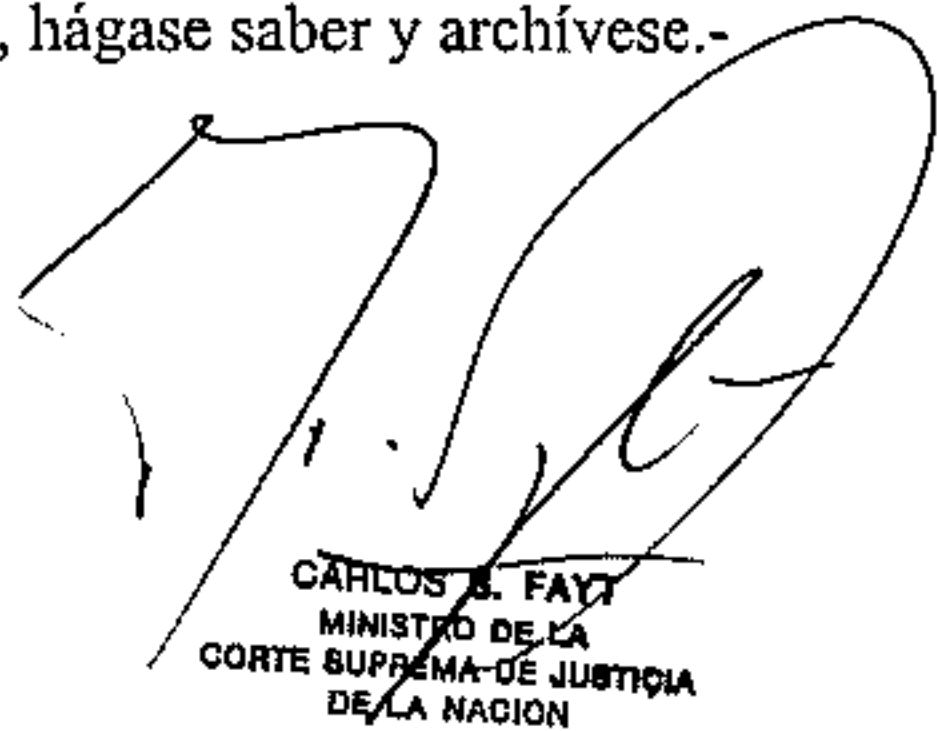
Que a fs.3 el auxiliar, señor Pablo Fabián SALA, del Juzgado Federal de Campana solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero del 2002 en razón de haber sido propuesto para prestar servicios a los fines de colaborar dentro del ámbito de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaía, Provincia de Tierra del Fuego.-


SE RESUELVE:

Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, conceder licencia sin goce de sueldo al citado agente a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero del 2002 en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

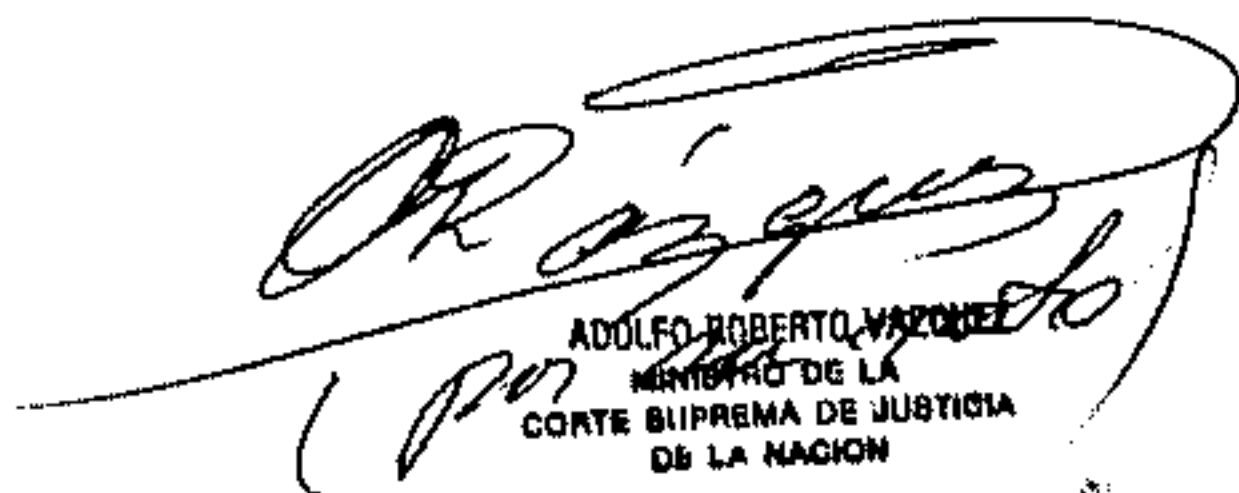
Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS B. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ.-

En atención a lo decidido en la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- al que cabe remitirse en razón de brevedad, hácese lugar al pedido de licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero del 2002 al auxiliar, señor Pablo Fabián SALA, del Juzgado Federal de Campana en virtud de lo normado en el art. 11 del R.L.J.N.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. R. Vázquez', with a large, sweeping flourish above it.

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION